

DOCUMENTO S/1080

Resolución sobre la cuestión de Palestina aprobada por el Consejo de Seguridad en su 381a. sesión, del 16 de noviembre de 1948

[*Texto original en inglés*]

El Consejo de Seguridad,

Reafirmando sus resoluciones anteriores relativas a la conclusión y aplicación de la tregua en Palestina, y en particular, recordando su resolución de 15 de julio de 1948 por la que determinó que la situación reinante en Palestina constituye una amenaza a la paz en el sentido del Artículo 39 de la Carta;

Tomando nota de que la Asamblea General prosigue el examen de la cuestión del futuro Gobierno de Palestina atendiendo a la solicitud formulada al Consejo de Seguridad con fecha 1º de abril de 1948 (S/714);

Sin perjuicio de las medidas adoptadas por el Mediador Interino respecto a la aplicación de la resolución de 4 de noviembre de 1948 del Consejo de Seguridad;

Decide que, a fin de eliminar la amenaza a la paz en Palestina, y para facilitar la transición de la presente tregua a la paz permanente en Palestina, se concluirá un armisticio aplicable a todos los sectores de Palestina;

Invita a las partes directamente implicadas en el conflicto de Palestina, a tratar inmediatamente de alcanzar, como nueva medida provisional conforme al Artículo 40 de la Carta, un acuerdo inmediato, mediante negociaciones entabladas, ya sea directamente o por conducto del Mediador Interino para Palestina, con miras a la conclusión inmediata de un armisticio que establezca en particular:

a) El trazado de líneas de demarcación permanentes que las fuerzas armadas de las partes respectivas no deberán franquear;

b) Las medidas de retiro y reducción de estas fuerzas armadas que garanticen el mantenimiento del armisticio durante el período de transición que habrá de llevar una paz permanente en Palestina.

DOCUMENTO S/1084

Carta del 20 de noviembre de 1948 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán, relativa a la cuestión de Haiderabad

[*Texto original en inglés*]

París, 20 de noviembre de 1948

Tengo el honor de señalar a su atención las cartas relativas al problema de Haiderabad-India que dirigié el 6 de octubre de 1948 (cuyas copias incluyo para referencia)* al Sr. Warren Austin, Presidente en esa época del Consejo de Seguridad. Los informes que he recibido después de esa fecha indican que la situación en Haiderabad sigue empeorando, y que es urgente que el Consejo de Seguridad tome las medidas del caso para remediar la situación. Me permito, por lo

tanto, solicitar del Consejo de Seguridad se sirva examinar lo antes posible la cuestión de Haiderabad-India.

(Firmado) ZAFRULLAH Khan
Ministro de Relaciones Exteriores
del Pakistán

DOCUMENTO S/1087

Carta del 22 de noviembre de 1948 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán, relativa a la situación en Cachemira

[*Texto original en inglés*]
París, 22 de noviembre de 1948

Tengo el honor de transmitirle la siguiente comunicación del Ministro de Relaciones Exteriores del Pakistán:

"1. Tengo el honor deponer en conocimiento de Vuestra Excelencia que el Gobierno del Pakistán me ha encargado transmitir inmediatamente al Consejo de Seguridad la nota siguiente:

"El Gobierno del Pakistán desea señalar a la atención del Consejo de Seguridad los acontecimientos ocurridos en Cachemira, que constituyen violaciones concretas, por parte de la India, de las obligaciones contraídas por ambos Gobiernos en respuesta a la resolución de la Comisión de las Naciones Unidas para la India y el Pakistán, del 19 de septiembre de 1948⁵. En esta resolución se hacía un llamamiento a ambos Gobiernos para que durante la ausencia de la Comisión hiciesen todos los esfuerzos posibles por disminuir la tirantez reinante y preparar así el terreno para la solución pacífica definitiva de la controversia. El Gobierno del Pakistán ha cumplido escrupulosamente las obligaciones que ha contraído. En cambio, la India parece ahora resuelta a imponer una decisión por la fuerza de las armas en Cachemira.

"El ejército de la India ha sido reforzado recientemente en la región de Jammu por tres brigadas de infantería, cuatro batallones de milicia, un regimiento de artillería de campaña y un regimiento de artillería de medio calibre. Se ha establecido en Naushera el cuartel general de un cuerpo del ejército que manda tres divisiones de ejército y una división aerotransportada, que opera en los Distritos de Riasi y Poonch. La región de Srinagar ha sido reforzada con dos brigadas de infantería y tres batallones y un regimiento de artillería de campaña. También las fuerzas aéreas de la India que operan en Cachemira han sido considerablemente reforzadas. El pasado septiembre el ejército de la India, utilizando una brigada completa hizo un ataque que fué rechazado contra el desfiladero de Zojilla. En octubre fué igualmente contenido el ataque lanzado con efectivos de una brigada del norte de Jammu hacia Uri, en tanto que el ataque de una brigada procedente de Jhangar hacia Kotli fué contenido 15 millas al noroeste de Jhangar. El ejército indio ha empezado ahora una ofensiva de mayor importancia con efectivos de una división, por lo menos, apoyada por carros blindados, partiendo de Rajauri hacia Kotli y Mend-

* La carta en la que se solicitaba la participación del Pakistán en la discusión de la cuestión de Haiderabad ha sido reproducida como documento S/1027.

⁵ El texto de esta resolución se reproduce en el párrafo 109 del documento S/1100, que es el siguiente en el presente suplemento.